

«En su virtud, este Rectorado de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Dispone:

Que desestimando la pretensión de inadmisibilidad formulada por la Administración demandada, debemos asimismo desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin expresa imposición de costas.»

Ejecutar la sentencia, en sus propios términos, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 17 de febrero de 1998.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

5564 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia, de fecha 14 de enero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

En el recurso contencioso-administrativo número 34/1996, interpuesto por don Ángel Zamoro Madera y doña Pilar Tapia Tapia, contra Resolución de la Universidad de Salamanca, de fecha 14 de noviembre de 1995, por la que se desestima la solicitud de exención de precios académicos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 14 de enero de 1998, cuya parte dispositiva dispone el siguiente pronunciamiento:

«En su virtud, este Rectorado de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Dispone:

Que desestimando la pretensión de inadmisibilidad formulada por la Administración demandada, debemos, asimismo, desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin expresa imposición de costas.»

Ejecutar la sentencia, en sus propios términos, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 17 de febrero de 1998.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

5565 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia, de fecha 20 de enero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

En el recurso contencioso-administrativo número 373/1996, interpuesto por doña María Teresa del Arco Gavilán, contra Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 30 de noviembre de 1995, por la que se desestima la solicitud de exención de precios académicos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 20 de enero de 1998, cuya parte dispositiva dispone el siguiente pronunciamiento:

«En su virtud, este Rectorado de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Dispone:

Que desestimando la pretensión de inadmisibilidad formulada por la Administración demandada, debemos, asimismo, desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin expresa imposición de costas.»

Ejecutar la sentencia, en sus propios términos, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 17 de febrero de 1998.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

5566 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia de fecha 27 de enero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

En el recurso contencioso-administrativo número 168/1996, interpuesto por doña Felisa Castaños Carrascal, contra Resolución de la Universidad de Salamanca, de fecha 21 de noviembre de 1995, por la que se desestima la solicitud de exención de precios académicos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 27 de enero de 1998, cuya parte dispositiva dispone el siguiente pronunciamiento:

«Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Rectorado, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone ejecutar la sentencia, en sus propios términos, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 17 de febrero de 1998.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

5567 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia de fecha 12 de enero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.022/1995, interpuesto por doña Isabel Pedrero Martín, contra Resolución de la Universidad de Salamanca, de fecha 24 de noviembre de 1995, por la que se desestima la solicitud de exención de precios académicos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 12 de enero de 1998, cuya parte dispositiva dispone el siguiente pronunciamiento:

«Que desestimando la pretensión de inadmisibilidad formulada por la Administración demandada, debemos, asimismo, desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Rectorado, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone ejecutar la sentencia, en sus propios términos, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 17 de febrero de 1998.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.